

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvasse proveer.

Palmira V, 20 de noviembre de 2023.

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 1092
PALMIRA V. VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 765204003001-2019-00459-00**

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso de Ejecutivo adelantado por HECTOR FERNANDO MOSQUERA MORENO identificado con la C.C. n.º 16.260.783, a través de apoderada judicial, y en contra de PAOLA ANDREA GONZALEZ BONILLA identificada con la C.C. n.º 29.661.350, por pago total de la obligación.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo dirigido al señor pagador del HOSPITAL RAUL OREJUEA BUENO E.S.E.
3. No condenar en costas.
4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **116** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de Noviembre de 2023**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71693c068abcfdb6f1122a14c612853784da0b9a9f37d9e75b1b668925745373**

Documento generado en 21/11/2023 02:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>